

ta y céntimos, y el de Gastos en igual cantidad, quedando revelado dicho Presupuesto.

Así bien se aprueban las ordenanzas fiscales de todos los ingresos del propio Presupuesto, por una vigencia de Un año, acordándose en exposición pública por quince días.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal y de la aprobación definitiva de dicho presupuesto, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello "certifico".

Juan Mont José Puelló José Cera

José Pansa Ramón Mofre

Agustín Gala

José Nogueras D. int.

En Sta Cristina de Aro a tres de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en el local de costumbre los Pres. que componen la Comisión Gestora municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mont Puelló al objeto de celebrar sesión ordinaria; por la presidencia fué declarada abierta y ordenó que por el suscrito Secretario fuese leída el acta anterior la cual fué aprobada, dándose acto seguido cuenta de la correspondencia y B.O. recibidos posteriormente manifestando los señores presentes quedar enterados.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone al Ayuntamiento que habiéndose anunciado la facturación y pago de los intereses de la Deuda del Estado, urge efectuar lo procedente para normalizar el percibo de los intereses de las inscripciones nominativas que posee este Municipio y, a este efecto, y a su propuesta se acuerda:

Nombrar apoderados de este Ayuntamiento en Gerona a los Pres. D. Vicente Cánovas y Soler y D. Vicente Cánovas Delclós, Gestores Administrativos Colegiados, con domicilio en dicha Ciudad, revocando con

el presente poder todo nombramiento anterior, para que en nombre y representación de esta Corporación, puedan retirar de la Caja de la Delegación de Hacienda o de quien las posea, las inscripciones nominativas que posee actualmente este Ayuntamiento, o las que en lo sucesivo se emitan a su favor, ya sean por el concepto de Propios, de Beneficencia, o de Instrucción Pública; para que facturen y perciban los intereses devengados y los que se devenguen, haciéndose cargo de los resguardos no realizados; para que presenten al canje los títulos cuyos cajetines estén agotados, recibiendo los nuevos que en equivalencia se entreguen y para que gestionen y practiquen en las oficinas de la Delegación de Hacienda y en la Sucursal del Banco de España, todo lo conveniente y necesario para el normal percibo de los mencionados intereses, en la forma y manera que debiera realizar esta Corporación Municipal, a la que rendirán cuenta de su gestión al fin de cada ejercicio y siempre que se les ordene, por todo lo cual devengarán los honorarios señalados por el artículo 143 de los Aranceles que regulan su profesión.

A continuación se acuerda por unanimidad, conceder un plazo que finirá el día 15 del actual a los que aún no han retirado el recibo que les corresponde satisfacer como anticipo al Repartimiento general de utilidades sin recargo alguno; si pasada esta fecha no lo han verificado, podrán efectuarlo durante los cinco días siguientes, mediante el 25% de recargo; y si después, aún queda algún moroso voluntario, se procederá al embargo de sus bienes sin ninguna clase de contemplación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico:

Juan Manuel Jaime Ruselló José Casas

Jaime Mana Ramón Horte

Agustín Sala

José Soguera Pint

